



**3ER ENCUENTRO
NACIONAL DE GESTIÓN
CULTURAL MÉXICO**

**APORTES DE LA ACCIÓN
CULTURAL A LA AGENDA 2030
DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DEL 23 AL 26 DE OCTUBRE 2018
MÉRIDA, YUCATÁN**



**La construcción de la cooperación cultural internacional de México, desde
2012 a la actualidad. Una mirada al caso del Festival Cervantino de
Guanajuato**

Paola Roias González

Ponencia presentada en el Tercer Encuentro Nacional de Gestión Cultural realizado en Mérida, Yucatán, México
entre los días 23 al 26 de octubre de 2018

Introducción

La cooperación cultural internacional es un fenómeno que se ha estudiado a través de aproximaciones diversas y con múltiples objetivos temáticos. En la realización del estado de la cuestión de mi investigación encontré que en México, esta práctica se ha instrumentalizado mediante prácticas de diplomacia cultural, industrias culturales y mecenazgo; autores como Lucina Jiménez, Eduardo Nivón Bolán, Ernesto García Canclini, Margarita Maass Moreno, Luz Elena Bolaños Rivas, Eduardo Cruz Vázquez, César Villanueva y Carlos Ortega Guerrero (por mencionar algunos de mi estudio) han desarrollado aportes en materia de políticas culturales que abonan al estudio de la cooperación cultural internacional, sin embargo, encuentro falta de claridad en los límites conceptuales de este fenómeno que sigue en construcción.

Al revisar la literatura del estado de la cuestión encontré que la cooperación cultural hace referencia a las acciones culturales que construyen una imagen de México para el resto del mundo, la conformación de nuevas identidades, la diáspora cultural, migraciones culturales. También, continuamente se visualizan vacíos conceptuales sobre lo que es la cooperación cultural, este vacío es constante en las políticas culturales, en el Programa Especial de Arte y Cultura 2012 – 2018 así como en las propuestas de instituciones como Bellas Artes, universidades y casas de la cultura. En este sentido, es necesario aislar el concepto de cooperación institucional, de las prácticas que en México se llevan a cabo bajo este nombre, con el objetivo de construir el concepto que hoy en día es funcional en nuestro país.

El Festival Internacional Cervantino (FIC) es uno de los festivales más importantes de México, se ha mencionado que su éxito se debe a la intervención de actores públicos y privados, quienes distribuyen material artístico mexicano y extranjero para todos los públicos, posicionándose como uno de los festivales más representativo en el circuito artístico global.

La operatividad del FIC hace uso de plataformas brindadas por la política cultural de México, dentro del marco de la cooperación cultural internacional. Es por esto que el FIC es el eje rector de esta investigación para analizar la reconfiguración del escenario de las políticas culturales que permiten el funcionamiento de festivales y otras prácticas artísticas de México entabladas como cooperación cultural internacional.

Problema

Con la entrada en vigor de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo en 2012 en México, aunado con el establecimiento del Programa Especial de Cultura y Arte 2014 – 2018, y la publicación de la nueva Ley General de Cultura y Derechos culturales 2017, se reconfiguró la política cultural en la que se otorgan herramientas como la Cooperación Cultural Internacional¹ y el Sistema Nacional de Información Cultural² para el tratamiento de la cultura en México.

El manejo del concepto de cultura dentro de estas leyes y en el programa del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, no está delimitado ni establecido para el pronunciamiento de las líneas de acción dentro de los apartados de la cooperación cultural; por lo tanto, la política cultural de México adquiere prioridades que parecieran contradecirse al materializarse en leyes, programas e instituciones que son responsables del tema cultural en México.

El concepto de cultura configura el problema de investigación de este estudio ya que los instrumentos constitucionales en armonía con los instrumentos internacionales, perfilan

¹ Ley No. 129, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México, 19 de junio 2017.

² Ibid.

las políticas públicas en torno a la importancia de la cultura. Bajo esta esquema es que se logra un análisis sobre las referencias al concepto de cultura que hace el Estado; sin embargo, se visualiza una interpretación que supera los límites de la definición de la UNESCO; es decir, se encuentra una posible cosificación del Estado hacia la cultura en tanto que instituciones federales, actores públicos, privados y gubernamentales, así como los agentes del gremio cultural de México, sistematizan acciones que continúan construyendo un imaginario sobre el concepto cultural.

Para entender el paradigma cultural se retoman dos elementos de J.B. Thompson como referencia: la concepción descriptiva y la simbólica, que tratan de establecer límites conceptuales a la definición de cultura que el Estado mexicano da como tratamiento al escenario artístico y cultural del país.

La cooperación cultural internacional ha migrado sus objetivos de desarrollo, a objetivos que satisfacen los intereses de ciertos actores de la política cultural. Dichos intereses han creado una imagen de México al exterior, esta imagen se provee de los festivales internacionales y programas de intercambios culturales, como el Festival Internacional Cervantino, el cual construye el imaginario de un México cultural, paralelo a la imagen del México de hoy.

La metodología de análisis para estudiar el FIC es la propuesta de Tomas Ejea sobre los circuitos culturales y política gubernamental³, en la que establece que los circuitos culturales son una denominación para el proceso general que conforman los fenómenos culturales, ubicando el fenómeno cultural de forma totalizante en el proceso de producción-circulación-consumo.

³Mendoza, T. E. (2012). Circuitos culturales y política gubernamental. Sociológica (75).

Propone tres tipos de circuitos culturales, los comerciales, los comunitarios y los artísticos, en donde trataré de visualizar las características principales del FIC dentro de cada circuito para desplazarlo dentro de las esferas de la política cultural del país así como la incidencia de cada agente cultural dentro del mismo.

Visualizando los intereses de los actores involucrados en la política cultural, en orden a los objetivos universales sobre cultura, propuestos por organismos internacionales, podrían o no ser congruentes; sin embargo, el tema del acceso a herramientas de transparencia es un elemento clave para responder esta cuestión.

En el artículo veintisiete del capítulo segundo de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, se instrumentaliza el Sistema Nacional de Información Cultural que garantiza el acceso a la información que sea requerida por cualquier actor de la sociedad, en este sentido, los mecanismos de transparencia no son congruentes con lo establecido en la ley, ya que la información se encuentra oscurecida , inaccesible o no existe.

Desarrollo

Para construir el concepto de cooperación cultural en México es necesario entender las distintas miradas con las que se puede abordar. La primera que expongo es la establecida en el escenario internacional, del cual se desprende. En segundo término está la concepción armonizada por el Estado mexicano en su sistema legislativo.

En función de la primera concepción, la cooperación internacional nace como instrumento del Plan Marshall en la reconstrucción de los Estados agraviados por la Segunda Guerra Mundial. La Convención de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos nació en 1960, estableciendo los lineamientos de

responsabilidades bilaterales y multilaterales entre los Estados miembros (Organización para la cooperación y desarrollo económico).

Aunado a este esquema de trabajo entre naciones, se promulgó la Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 4 de noviembre de 1966 (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1966). En la que se denominan conceptos clave para el nacimiento de políticas culturales en función de la libertad, la igualdad y soberanía de los estados miembros.

Dentro de este documento se caracteriza la práctica de la cooperación cultural jerarquizando el valor digno de la cultura y el derecho de todos los pueblos para desarrollarla y respetarla. El fin último de este esquema solidario, es el desarrollo paralelo y armónico entre los estados que intervienen en la difusión de conocimientos culturales, el desarrollo de relaciones pacíficas y contribuir a los principios promulgados en las declaraciones de la ONU (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1966).

Los principios de la cooperación cultural versan sobre la elevación intelectual, solidarizada y respetada entre los estados miembros, que además, buscan el desarrollo. Los esquemas bajo los cuales la cooperación cultural internacional funciona, tienen como característica el desarrollo económico, es decir, la cultura es un instrumento para alcanzar el progreso cuantificado a través del producto interno bruto (PIB)

En 1982, en la Conferencia Mundial de Políticas Culturales, se emitió la Declaración de México sobre las políticas culturales, en la que la cultura es considerada como:

“el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias”.
(Conferencia mundial sobre las políticas culturales, 1982)

Y dirigida a la capacidad del hombre que tiene de reflexionar sobre sí mismo (Conferencia mundial sobre las políticas culturales, 1982), a través de este pilar, la Declaración enuncia los principios que regirán las políticas culturales de los estados miembros, en los que se denominan los siguientes:

1. Definición e importancia de la identidad cultural así como sus contribuciones en el marco legal.
2. Definición e importancia del concepto de desarrollo en la dimensión cultural.
3. Reflexión sobre los procesos de democratización cultural y las contribuciones sociales que delibera.
4. Comprensión de las dimensiones del patrimonio cultural en la sociedad nacional e internacional.
5. Reflexión sobre los procesos de educación artística.
6. Reflexión sobre la relación entre cultura, ciencia y comunicación.
7. Reflexión sobre la administración de las actividades culturales.
8. Definición e importancia de la cooperación cultural internacional.
9. Reflexión sobre la participación de la UNESCO.

El principio de la cooperación cultural internacional denota la importancia de la difusión de las ideas, el intercambio y el encuentro cultural. Condiciona el éxito de este principio a las relaciones de *“respeto, confianza, dialogo y paz”* y la eliminación del encuentro armado. Se funda en el respeto a la identidad cultural, en la que el encuentro entre naciones estimula el respeto y no la subordinación de culturas. En este sentido, la

Declaración resalta la importancia del fomento a la cooperación entre países en desarrollo para enriquecer el conocimiento cultural, ya que éste es el que reconfigura un nuevo orden económico mundial (Conferencia mundial sobre las políticas culturales, 1982).

El desarrollo es el tema rector en los principios de las políticas culturales definidos por la UNESCO, dirigiendo la atención en la cooperación cultural internacional. En este sentido, en el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y desarrollo en 1998 se dio un cambio de paradigma en el escenario internacional al establecer dos dimensiones del concepto de desarrollo. La primera dimensión hace referencia al desarrollo como proceso económico y la segunda⁴, como *“proceso que aumenta la libertad efectiva de quienes se benefician de él para llevar adelante cualquier actividad a la que atribuyen valor”* (Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo , 1998).

A partir del nuevo paradigma de desarrollo, las políticas públicas dirigieron sus esfuerzos en objetivos relacionados directamente con el desarrollo humano. Como resultado, se celebró la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo en 1998 en Estocolmo. Dentro de este nuevo escenario, llama la atención cuatro aristas que dirigen el diálogo entre los invitados: el primero, el fomento de la cooperación internacional en materia de políticas culturales, dentro del cual, la UNESCO es el actor rector para establecer los lineamientos y condiciones del ejercicio bilateral o multilateral. El segundo es el fomento a la investigación y experimentación sobre políticas culturales para el desarrollo; el tercero tiene que ver con la reprogramación de la agenda en materia de política cultural de la UNESCO, y el cuarto, la unión de esfuerzos para la integración de una perspectiva cultural en los programas de desarrollo de la UNESCO (Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo , 1998).

⁴ AMARTYA SEN, Culture, Economics and Development, documento preparado para la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, mayo de 1995 (Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo , 1998).

Los diálogos emitidos en la Conferencia intergubernamental en materia de cooperación internacional para las políticas culturales concentra su atención en el diseño de procesos multilaterales y bilaterales, en los que se plantean propuestas financieras para recaudar un fondo para la cooperación cultural entre los Estados miembros. También, se interpreta la participación en función de impacto al desarrollo social, es decir, que se le da valor a diferentes actores que han sido desplazados por la intervención de instituciones, como *“instituciones nacionales, regionales o internacionales, artistas, instituciones académicas, ONG y asociaciones, fundaciones, estudiosos y expertos a título personal”* (Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo , 1998).

En este sentido, la cooperación cultural tendrá como característica la intervención de actores sociales que intervienen en los procesos de desarrollo, como organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, universidades, colectivos, artistas e investigadores. La participación de éstos no está condicionada a un marco institucional, sino que permite su funcionamiento operativo fuera de las plataformas comunes, el fin último es el desarrollo endógeno y exógeno de diferentes culturales, propiciando el diálogo con respeto y libertad entre las mismas.

Dentro de la segunda concepción de la cooperación cultural en México, Se establecen tres fechas destacadas que son base para delimitar la temporalidad de este estudio; dichas fechas cambiaron el rumbo de la política cultural de México:

- a) 2012: La entrada en vigor de la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*.

En la que se desprenden tareas de cooperación internacional para el desarrollo legitimadas por el Estado Mexicano, de la que derivarán los ejes de la cooperación cultural internacional. La promulgación de dicha ley fue en 2011.

- b) 2014: El establecimiento del *Programa Especial de Cultura y Arte (PECA) 2014 – 2018* del Plan Nacional de Desarrollo del Presidente Enrique Peña Nieto.

Documento estratégico que enmarca las prioridades del Estado en materia cultural, resaltando las líneas de acción para la garantía de los derechos culturales.

- c) 2017: Publicación de la Nueva *Ley General de Cultura y Derechos Culturales*.

Dicha ley prioriza el acceso a los derechos culturales, enmarcando los actores principales de dicha tarea. Esta ley tiene como antecedentes dos momentos constitucionales:

- Reforma al art. 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en 2009, donde se adiciona el párrafo donde se otorgan el derecho al acceso a la cultura, a través de los servicios que el Estado provee.
- Reforma al art. 1º de la CPEUM en 2011 en el que se propone armonizar la jerarquía constitucional con la obligatoriedad de los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

Sobre el *Programa Especial de Cultura y Arte 2012 – 2018*, se debe tener en cuenta ciertas reflexiones de acuerdo a sus objetivos. Se identifican dos grupos que engloban los 6 objetivos; Por un lado, la esfera de la creación del arte, y el quehacer artístico de México; por el otro, la educación artística, y la creación de públicos.

El hito histórico que reconoce el momento en el que se priorizan los discursos internacionales se visualiza en la reforma al artículo primero de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en 2011 en el que se armoniza la jerarquía constitucional con obligatoriedad a los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos. Por lo tanto, el Estado mexicano, a través de su política cultural tiene como principal condición promover y proteger el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural⁵.

El proceso legislativo para armonizar políticas públicas culturales con las convenciones internacionales se ha llevado a cabo con mayor visibilidad en 2012 dado los acontecimientos que se describieron previamente, con ello, sigue siendo una constante los vacíos conceptuales de la cooperación cultural en tanto al mecanismo bajo el que opera y recibe presupuesto para llevar a cabo tareas con objetivos de cooperación cultural para el desarrollo. Desde los postulados de Althusser y Adorno, el aparato cultural estatal opera en cuanto es usado el concepto de cooperación cultural para el desarrollo para el cumplimiento de intereses reducidos a un sector privilegiado, y no para la sociedad mexicana.

Conclusiones previas

Bajo este contexto, la cooperación cultural en México será una práctica adoptada de forma conceptual y tropicalizada en su operatividad; sin embargo, las leyes que dan lugar a esta estrategia de desarrollo, conforman un doble discurso emitido por el Estado mexicano: el explícito, conformado por el plan de acción de la presidencia en turno; y el implícito, el que se dispone de la práctica de sus ciudadanos partiendo del entendimiento de la cooperación cultural para llevar a cabo proyectos de desarrollo cultural, creación artística y gestión. El segundo discurso se caracteriza por la falta de apoyo institucional ya que cumple con los requisitos que el Estado le condiciona para llevar a cabo sus

⁵ Ley No. 129, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México, 19 de junio 2017.

proyectos, por lo tanto, le es necesario recurrir a otros instrumentos para su financiamiento y puesta en escena con la sociedad.

Fenómenos denominados como diplomacia cultural, mecenazgo e industria cultural, configuran el concepto de cooperación cultural mexicano ya que son las prácticas legitimadas por determinados actores que dinamizan los circuitos artísticos. Esto me llevaría a analizar la viabilidad de considerar la nulidad del concepto de cooperación cultural para el desarrollo ya que su función es enmarcar las prácticas de gestión cultural llevadas a cabo en México para cumplir con los compromisos asumidos con la UNESCO, sin embargo los vacíos de acciones profundas para procurar el desarrollo siguen presentes en la legislación como en los instrumentos operativos de las políticas culturales.

Sobre el objeto de estudio, podré realizar un estudio del FIC una vez que se haya llevado a cabo la edición de este año. El estado actual de esta investigación es en construcción, por lo que podré presentar un apartado sobre el Festival en los días que se lleve a cabo este congreso.

Bibliografía

Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. (1998). *Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo*. Estocolmo.

Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo . (1998). *Informe de la comisión mundial de cultura y desarrollo* . París.

Conferencia mundial sobre las políticas culturales. (1982). *Declaración de México sobre las políticas culturales*. Declaración, Ciudad de México.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1966). *Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional*. Declaración, UNESCO, París.

Organización para la cooperación y desarrollo económico. (s.f.). *Historia*. Recuperado el 05 de 07 de 2018, de OCDE mejores políticas para una vida mejor: <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/historia-ocde.htm>

Canclini, N. G. (2000). Industrias culturales y globalización: Procesos de desarrollo e integración en América Latina. *Estudios internacionales*, 33 (129).

Colombres, A. (2014). *Teoría Transcultural del Arte*. Ciudad de México, México : Pensar la Cultura.

Consejo Nacional de Cultura y las Artes. (2015). *Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Cataluña*. Cataluña: Fundación Bosch.

Althusser, L. (1987). *Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado* (Quinto Sol ed.). Ciudad de México, México, México.

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (21 de Abril de 2016). *Acciones y Programas*. Retrieved 2017 de Octubre de 30 from Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo: <https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/que-es-la-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo-29339>

Bolán, E. N. (2006). *La política cultural, Temas, problemas y oportunidades*. Ciudad de México, México: Intersecciones.

Brun , J., Benito Tejero,, J., & Canut L, P. (2008). *Redes Culturales: Claves para sobrevivir la globalización*. Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación .

Eco, U. (1968). *Apocalípticos e Integrados*. Ciudad de México, México:

Tusquets. Felipe Buitrago Restrepo, I. D. (30 de Octubre de 2013). *La Economía Naranja*. Retrieved 27 de Octubre de 2017 from Publicaciones del Banco Interamericano de Desarrollo:

<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/3659/La%20economia%20naranja>

[%3a%20Una%20oportunidad%20infinita.pdf?sequence=4](#)

Guerrero, C. O. (2010). La Cultura como Ámbito e instrumento de las Relaciones Internacionales. *Revista Mexicana de Política Exterior* , 200.

Hernández, M. O. (2016). *Difusión y recepción de la cultura mexicana por el Instituto Cultural de México en París*. Tlaquepaque: ITESO.

Herrasti, D. C. (2006). *Aproximación a la política cultural del siglo XXI: Los casos argentino y mexicano* . Tesis maestría, Ciudad de México.

Jimenez, L. (2008). Las Políticas Culturales y Cooperación Internacional para la diversidad y la equidad. *Pensar Iberoamérica Revista Cultural* (8).

Maass Moreno, M., & Carvajal Cortés, R. (2012). *Cultura, desarrollo y cooperación internacional: una aproximación desde la perspectiva sistémica*. Ciudad de México, México: Instituto Mora.

Minguella, F. (2010). *El mecenazgo cultural internacional de las empresas: una contribución a la diplomacia pública* . Madrid: Real Instituto Elcano.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, I. C. (n.d.). *Declaración de los Principios de Cooperación Cultural Internacional*. From Instrumentos Normativos.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, I. C. (2 de Noviembre de 2001). *Declaración de los Principios de Cooperación Cultural Internacional*. Retrieved 27 de Octubre de 2017 from Instrumentos Normativos: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13147&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2 de Noviembre de 2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*. Retrieved 27 de Octubre de 2017 from Instrumentos Normativos: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s/m de s/m de s/a). *Cultura Cooperación Cultural*. Retrieved 29 de octubre de 2017 from http://www.oei.es/historico/cultura/cooperacion_cultural.htm

Rivas, C. V. (2015). *Una Nueva Diplomacia Cultural para México: Teoría, praxis y techné*. Ciudad de México, México: Universidad Iberoamericana.

Rosas, E. L. (5 de 10 de 2016). Análisis de las cadenas de valor del Festival Internacional Cervantino como industria cultural y artística. Guanajuato, México. Sampere, A. M. (2000). *Cooperación Cultural Internacional y Globalización*. Barcelona: Campus Euroamericano de Cooperación.

Sousa, B. d. (2009). *Una Epistemología del Sur*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno.

Ulldemolins, J. R. (2013). *La gobernanza y la gestión de las instituciones culturales nacionales: de la oposición entre arte y economía a la*

articulación entre política cultural y gestión. Barcelona: Universidad de barcelona.

Weinstein , M., & Carrasco, L. (1998). *Cooperación Cultural Internacional: Desafíos y Respuestas* . Santiago : FLACSO Chile.